

ser restituidas al Lago Panguipulli, en el punto de las coordenadas 728.406 metros Este 5.602.803 metros Norte. La distancia en línea recta entre la captación y la restitución es de 3.460 metros y el desnivel entre ambos puntos es de 138 metros. El caudal solicitado es de 500 litros por segundo. Las coordenadas están referidas al datum WGS84.

Derecho de aprovechamiento de aguas

AGRÍCOLA PELLINES LIMITADA solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales y corrientes del Estero Hondo, en la provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Las aguas se captarán por medios gravitacionales en el punto de las coordenadas UTM 725.243 metros Este 5.604.197 metros Norte. El caudal solicitado es de 500 litros por segundo. Las coordenadas están referidas al datum WGS84.

Derecho de aprovechamiento de aguas

MINERA Y FORESTAL LEMUY S.A. solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de

uso no consuntivo y ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales y corrientes del río Conquil, en la provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Las aguas se captarán por medios gravitacionales en el punto de las coordenadas UTM 736.568 metros Este 5.594.106 metros Norte, para ser restituidas al mismo río Conquil, en el punto de las coordenadas 734.288 metros Este 5.595.885 metros Norte. La distancia en línea recta entre la captación y la restitución es de 2.900 metros y el desnivel entre ambos puntos es de 200 metros. El caudal solicitado es de 6.000 litros por segundo. Las coordenadas están referidas al datum WGS84.

Derecho de aprovechamiento de aguas

MINERA Y FORESTAL LEMUY S.A. solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de uso no consuntivo y ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales y corrientes del río Conquil, en la provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Las aguas se captarán por medios gravitacionales en el punto de las coordenadas UTM 734.270 metros Este 5.595.912 metros Norte, para ser restituidas al mismo río Conquil, en el punto de las coordenadas 734.963

metros Este 5.598.330 metros Norte. La distancia en línea recta entre la captación y la restitución es de 2.540 metros y el desnivel entre ambos puntos es de 190 metros. El caudal solicitado es de 6.000 litros por segundo. Las coordenadas están referidas al datum WGS84.

Derecho de aprovechamiento de aguas

MINERA Y FORESTAL LEMUY S.A. solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de uso no consuntivo y ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales y corrientes del río Conquil, en la provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Las aguas se captarán por medios gravitacionales en el punto de las coordenadas UTM 735.450 metros Este 5.598.440 metros Norte, para ser restituidas al Lago Panguipulli, en el punto de las coordenadas 736.086 metros Este 5.599.619 metros Norte. La distancia en línea recta entre la captación y la restitución es de 1.260 metros y el desnivel entre ambos puntos es de 90 metros. El caudal solicitado es de 8.000 litros por segundo. Las coordenadas están referidas al datum WGS84.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP. N° 2358, de 30 de diciembre de 2013, se modificó el numeral sexto del Decreto Exento MOP. N° 2098, de 22 de noviembre de 2013, en atención a que el monto a imputar es \$10.520.500.- y no como en él se indica. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 2359, de fecha 30 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 360 m²., Rol N° 790-3, comuna de Paine, para la obra "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VARIAS PROVINCIAS, REGIÓN METROPOLITANA" - PUENTE LOS SUSPIROS, PROVINCIA DE MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA". La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Marcela Redard Ayala y Douglas Herrera Flores, fijó el valor de tasación con fecha 09 de agosto de 2011, acordándose la indemnización

con su propietario CARLOS MANUEL OLATE GÁLVEZ, en la cantidad de \$1.812.163.- suma que se pagará al contado. La publicación de efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 2360, de fecha 30 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 240 m²., Rol N° 2026-720, comuna de Melipilla, para la obra "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VARIAS PROVINCIAS, REGIÓN METROPOLITANA" - PUENTE EL CAMPESINO, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA". La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Marcela Redard Ayala y Douglas Herrera Flores, fijó el valor de tasación con fecha 09 de agosto de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios JULIO ANDRÉS MORALES OROZCO Y OTRA, en la cantidad de \$5.752.797.- suma que se pagará al contado. La publicación de efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 2361, de 30 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 19-E, superficie 12 m²., Rol de Avalúo N° 38-118, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHA-GUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria ORIETA HILDA SÁNCHEZ IBARRA, en la cantidad de \$1.356.746.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 2362, de 30 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 38-A, superficie 36 m²., Rol de Avalúo N° 38-292, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHA-

GUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MARISOL DEL CARMEN RUZ DONOSO, en la cantidad de \$412.515.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 2363, de 30 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 65-A, superficie 95 m²., Rol de Avalúo N° 491-152, Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 14 de junio de 2013, acordándose la indemnización con

su propietario JAIME ANTONIO MUÑOZ ARELLANO, en la cantidad de \$837.100.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 2364, de fecha 30 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 90-B, superficie 1.962 m²., rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALÁ", PROVINCIA DE LIMA-RÍ, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por Pablo Flores Salinas, Víctor Vargas Reyes y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 05 de septiembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria LAURA DEL CARMEN GÓMEZ ECHEVERRÍA, en la cantidad de \$953.171.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.